



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Ordenanza N° 6604.

Corrientes 19 de Abril 2028.

VISTO:

La importancia de instaurar un monumento en reconocimiento a la lucha contra la Violencia de Género en la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes en su Art. 15 reconoce los derechos de la mujer, y propicia acciones con diferentes organismos para prevenir, detectar y combatir la violencia de género;

Que, tras varias décadas de movilizaciones promovidas por la sociedad civil y los movimientos de mujeres, se ha conseguido incluir la erradicación de la violencia de género en las agendas nacionales e internacionales;

Que, existe por parte Estado Municipal una política dirigida a erradicar definitivamente la violencia hacia las mujeres;

Que, si bien son incontables los casos existentes de violencia en la Ciudad, fue uno el emblemático que marcó el camino para visibilizar la lucha contra la violencia hacia las mujeres en la Ciudad de Corrientes, y además en la Provincia;

Que, éste hecho, fue el resultado de la inalcanzable lucha por parte de sus familiares, que a tan solo dos días de su fallecimiento, ocurrido el 8 de julio del año 2013, se reunieron en la Plaza Vera, con el objetivo de pedir justicia;

Que, este grupo, junto con diferentes organizaciones sociales, instalaron allí un lugar de encuentro los días miércoles, con el objetivo de juntar firmas para exigir políticas públicas destinadas a prevenir y erradicar la violencia sexual y doméstica y concientizar a la ciudadanía acerca de la grave problemática que asecha a las mujeres;

Que, la “Plaza Vera” comúnmente denominada por los vecinos, se ha convertido en un lugar de reunión, concentración y punto de partida para la realización de diferentes marchas organizadas por distintos grupos sociales como “NI UNA MENOS”;

Que, con el objeto de evidenciar los casos de Violencia de Género ocurridos en nuestra Ciudad, resulta de gran importancia la instalación de un monumento en la plaza “Juan de Vera de las Siete Corrientes” ubicada entre las calles San Juan, Junín, La Rioja y Agustín González;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: INSTAURAR en la Plaza “Juan de Vera de las Siete Corrientes” un monumento en reflejo de los casos de Violencia de Género acaecidos en la Ciudad y de la lucha constante para erradicarla definitivamente.

ART. 2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3º: REMITIR la presente al Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
DIECINUEVE DIAS

DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Norberto Ast

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Dr. Fabrizio Abel Sartori

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

VISTO: LA ORDENANZA N° 6604 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

EL 19/04/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 847 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL EL



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

11/05/2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 847

Corrientes, 11 de Mayo 2018